

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.63
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICÓ:

Que el proyecto: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIM 2024680010126.

El valor total del proyecto es de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENIAVOS NOVE (16.755.387.547,99), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS NOVE (6.674.385.350,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4103	209	2.1.2.02.02.009.2024680010126.1.410 0002.93481.260.000	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	3447.744.000,00
4103	209	2.3.1.03.01.001.2024680010126.1.410 0002.487193.240.001	APARATOS ENTENDIDOS E O F 001	RECURSOS PROPIOS	3100.000.000,00
4103	270	2.1.3.02.01.002.2024680010126.1.410 0017.205983.240.000	ALIMENTOS DIVERSOS PREPARADOS SERVIDOS EN SOBRES ESTERILIZADOS	OTROS RECURSOS	22.309.353.528,00
4103	270	2.1.3.02.01.002.2024680010126.1.410 0017.205983.240.001	ALIMENTOS DIVERSOS PREPARADOS SERVIDOS EN SOBRES ESTERILIZADOS	RECURSOS PROPIOS	22.309.353.528,00

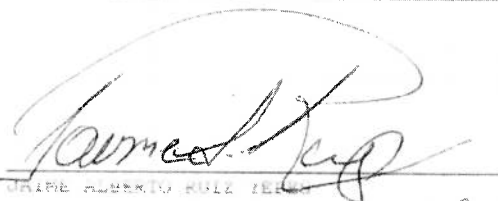
Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 14 de Enero de 2026.

Valor inicial 2024	\$11.261.502.184,99
Act. Costos Nov2024	\$11.348.346.533,33
Act Vigencia Feb2025	\$9.600.872.091,75
Act costos reformulación de 2025	\$11.919.602.091,75
Act costos Sep 2025	\$13.570.713.690,75
Act vigencia ago 2025	\$16.755.387.547,99

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 14 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFARO Secretario de Desarrollo Social.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 63
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.t



JAIME ALBERTO RUIZ YEBES
Secretario de planeación

Proyecto: MIGUEL FERRARIS VASQUEZ SANTOS

Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEBES



Bucaramanga, 09 de junio de 2026

Doctor
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-243-2026, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, el 30 de enero de 2026, con el contratista **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.917

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 fue pactado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**.

Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de febrero de 2026 hasta el día nueve (09) de junio de 2026.

Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II.

Que la población adulta mayor del municipio de Bucaramanga constituye un grupo de especial protección constitucional, cuyo bienestar integral demanda la implementación de acciones permanentes orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la protección de sus derechos y el fortalecimiento de su calidad de vida. En este sentido, la Política Pública para el Disfrute de la Vejez y Envejecimiento de Bucaramanga 2020-2030 establece lineamientos encaminados al reconocimiento, la dignidad, la participación y la inclusión social de las personas mayores, en armonía con la normativa internacional, nacional, departamental y municipal vigente.

Que el proyecto denominado **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga Avanza Segura", específicamente en la línea estratégica **"Territorio Seguro que Integra"**, Programa **"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"**, el propósito de mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables, entre ellas los adultos mayores, mediante la prestación de servicios asistenciales y de atención integral que contribuyan al restablecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de su bienestar y dignidad con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2024680010126.1.4103052.93491.262.201 y BPIN No. 2024680010126.

Que, específicamente, el referido Plan de Desarrollo estableció las metas de "Atender a 8.400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral en salud, recreación y buen uso del tiempo libre mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Mantener cuatro (4) Centros Vida municipales en su infraestructura y dotación de los espacios habilitados para la prestación de servicios que incluyan un sistema de apoyo comunitario para la prevención y erradicación del maltrato y/o violencia contra las personas mayores".

Que, para el cumplimiento de dichas metas, resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios profesionales en derecho para que de contestación a los requerimientos de los entes de control, veedores y comunidad beneficiada como ciudadanía en general

Que la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con el talento humano suficiente para atender de manera directa y permanente las actividades requeridas, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la **MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, con el fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas a la atención del adulto mayor en el municipio de Bucaramanga.

Que el valor de la adición asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

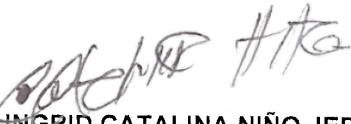
Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día nueve (09) de agosto de 2026.

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 ascenderá a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

Por las razones anteriormente expuestas, el suscrito Supervisor emite concepto favorable y manifiesta su conformidad con la realización de la **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, consistente en la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual, en los términos señalados.

Que, La presente modificación no contraviene las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos.

Cordialmente,



INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 1 de 5

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	09 DE JUNIO DE 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-CPS-2736-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	30 DE ENERO DE 2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LEY 80 DE 1993
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL:	DESDE EL DÍA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL DÍA NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026.
VALOR INICIAL EN PESOS:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).
VALOR INICIAL EN SMLMV:	9.14
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2026.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR INTERVENTOR Y/O CONTRATISTA ASOCIADO:	SANDRA MILENA SANTOS PARRA
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	C.C NO. 91.294.917

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		Fecha de la modificación	Observaciones	
N/A	N/A	N/A	N/A	



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 5

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán realizar las modificaciones necesarias a los contratos estatales durante su ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración y la satisfacción del interés general.

La adición permitirá incorporar los recursos requeridos para continuar la ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional necesario, mientras que la prórroga ampliará el término de ejecución, garantizando la culminación de las actividades previstas y la atención de las necesidades que dieron origen a la contratación.

La **MODIFICACIÓN** propuesta no altera el objeto contractual ni la naturaleza del contrato, sino que busca garantizar su adecuada ejecución, en observancia de los principios de economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Que la presente modificación no supera el 50 % de su valor inicial y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la adición.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN N° 1, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SDS-CPS-2736-2026

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-243-2026, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, el 30 de enero de 2026, con el contratista **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.917

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 fue pactado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**.

Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de febrero de 2026 hasta el día nueve (09) de junio de 2026.

Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II.

Que la población adulta mayor del municipio de Bucaramanga constituye un grupo de especial protección constitucional, cuyo bienestar integral demanda la implementación de acciones permanentes orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la protección de sus derechos y el fortalecimiento de su calidad de vida. En este sentido, la Política Pública para el Disfrute de la Vejez y Envejecimiento de Bucaramanga 2020-2030 establece lineamientos encaminados al reconocimiento, la dignidad, la participación y la inclusión social de las personas mayores, en armonía con la normativa internacional, nacional, departamental y municipal vigente.

Que el proyecto denominado **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga Avanza



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 5

Segura”, específicamente en la línea estratégica “**Territorio Seguro que Integra**”, Programa “**Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**”, el propósito de mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables, entre ellas los adultos mayores, mediante la prestación de servicios asistenciales y de atención integral que contribuyan al restablecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de su bienestar y dignidad con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2024680010126.1.4103052.93491.262.201 y BPIN No. 2024680010126.

Que, específicamente, el referido Plan de Desarrollo estableció las metas de “Atender a 8.400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral en salud, recreación y buen uso del tiempo libre mediante espacios culturales, artísticos y recreativos” y “Mantener cuatro (4) Centros Vida municipales en su infraestructura y dotación de los espacios habilitados para la prestación de servicios que incluyan un sistema de apoyo comunitario para la prevención y erradicación del maltrato y/o violencia contra las personas mayores”.

Que, para el cumplimiento de dichas metas, resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios profesionales en derecho para que de contestación a los requerimientos de los entes de control, veedores y comunidad beneficiada como ciudadanía en general

Que la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con el talento humano suficiente para atender de manera directa y permanente las actividades requeridas, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la **MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, con el fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas a la atención del adulto mayor en el municipio de Bucaramanga.

Que el valor de la adición asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día nueve (9) de agosto de 2026.

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 ascenderá a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

**ANÁLISIS DE
CONVENIENCIA
Y
OPORTUNIDAD
DE LA**

La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016)



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 5

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.¹</p> <p>Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas¹²</p> <p>En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que <i>“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”</i></p> <p>Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar el adicional en tiempo y valor al contrato No. SDS-CPS-2736-2026 ya que con esto se podrán contar con los servicios del contratista para el debido cumplimiento de las metas trazadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas siguientes clausulas, quedando de la siguiente manera:</p> <p>PRIMERO: Modificar la cláusula VALOR, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VALOR – El valor de este contrato se estipula en la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).</p> <p>SEGUNDO: Modificar la cláusula PLAZO la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de SEIS (06) MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.</p> <p>TERCERO: Modificar la IMPUTACION PRESUPUESTAL, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.2024680010126.1.4103052.93491.262.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 1525 y 2888 de 2026</p>

¹ Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 5 de 5

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000) correspondiente al aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Contrato de prestación de servicios de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
	CARGO	Profesional Universitaria.
ORDENADOR GASTO DEL	FIRMA	
	NOMBRE	IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Armando Jiménez - CPS-SDS

Revisó: Angélica Andrea Cagua Briceño - CPS-SDS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SEMA e ICBF			
CC 91294917		CRUZ VILLAMIZAR MARCO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 42 # 17 -11 AP 301	BUCARAMANGA-SANTANDER	6839967	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		Valor			
Penión Salud	2026-05	37858967	9504939411	1	2026/06/04	2026/06/09	BANCO DAVIVIENDA	Dias Mora			
								5			
									\$262,200		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte			
Sucursal PRINCIPAL (3 Afiliados)				\$0	\$0		\$2,004,400	\$250,600		\$0	\$0		\$2,004,400	\$10,500		\$0	\$0		\$0	\$0			
Centro de Trabajo PRINCIPAL (3 Afiliados)				\$0	\$0		\$2,004,400	\$250,600		\$0	\$0		\$2,004,400	\$10,500		\$0	\$0		\$0	\$0			
Ciudad: BUCARAMANGA (Inpion) SANTANDER (1 Afiliado)				\$0	\$0		\$2,004,400	\$250,600		\$0	\$0		\$2,004,400	\$10,500		\$0	\$0		\$0	\$0			
1	CC 91294917	CRUZ MARCO	0	\$0	\$0	EP903	30	\$2,004,400	\$250,600	0	\$0	14+23	30	\$2,004,400	\$10,500	0	\$0	\$0	\$0	\$0			
Total	Afiliados(3)			\$0	\$0		\$2,004,400	\$250,600		\$0	\$0		\$2,004,400	\$10,500		\$0	\$0		\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	No			
CC 91284917		CRUZ WILLAMIZAR MARCO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL. 42 & 17 - 11 AP 501	BUCARAMANGA-SANTANDER	4833967					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Fecha	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05		37365967		950493411	1		2026/06/04	2026/06/09		BANCO DAVIVIENDA	5	\$262,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,600	\$1,000	\$0	\$251,600	
NUOVA E.P.S.	EP6027	900,156,264	2	1	\$250,600	\$1,000	\$0	\$251,600	
TOTAL				1	\$261,100	\$1,100	\$0	\$262,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENIA e ICBF
CC 91294917		CRUZ VILLAMIZAR MARCO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 42 # 17 -11 AP 501	BUCARAMANGA-SANTANDER	64339967	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2026-05	Salud	373559967				2026/06/04	2026/06/09	BANCO DAVIVIENDA		5	\$262,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												PERMISION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAMORCALES					
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12										
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																								
1	CC 91294917	CRUZ MARCO														0	EP9037	30	0	14-33	30	0.332%	0	No
Total Afiliador: 1)																								

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297617351



PIB
09:59:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91294917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 09:59:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91294917
Código de Verificación	91294917260609095959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:14 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91294917**

Apellidos y Nombres: **CRUZ VILLAMIZAR MARCO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 10:02:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91294917** y Nombre: **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141704213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91294917 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 10:01 AM



Código Verificación: RL7DQW91UC

Válida hasta: 07/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:08 horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91294917**, Apellidos y Nombres **CRUZ VILLAMIZAR MARCO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 16831 DE 2018
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JAIME ALBERTO CHACON PINZON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91247670 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 926 de 03 de Febrero de 2009 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAIME ALBERTO CHACON PINZON**, - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91247670 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4. Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

18 OCT 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
 Secretario de Salud Departamental

Revisó: Victor Guillermo Taboada - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
 Proyecto: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 1336**

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídic	8.000.000,00
009.20246800	ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY			
10126.1.4103				
052.93491.26				
2.201				

Del cual se compromete la suma de OCHO MILLONES PESOS M/CTE *** (8.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 9 días del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Marcos Antonio Cruz Villanueva

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 83267
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES			
2.3.2.02.02.009 2024	201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	8.000.000,00
680010126 1.4103052			
93491 262 201			

TOTAL RUBROS 8.000.000,00

Por la suma de:
OCHO MILLONES PESOS M/C

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 09/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002888



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$8.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 93491	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	
2.3.2.02.02.009.2024	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	8.000.000,00
680010126.1.4103052.		
93491.262 201		
TOTAL RUBROS		8.000.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83267

Fecha solicitud: 09/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$8.000.000,00

Expedida a los 9 días del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SDS-CPS-2736-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVÁN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.740.179 expedida en Bucaramanga/Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 1** se denominará El Municipio; y por la otra, la contratista **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.917, quien declara bajo la gravedad de juramento no se encuentran incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente Modificación al Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Secretaría de Desarrollo Social adelantó el proceso de contratación No. SDS-CPS-243-2026, cuyo objeto consistió en: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y LEGALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, el 30 de enero de 2026, con el contratista **MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.294.917

Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 fue pactado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**.

Que el plazo de ejecución fue establecido desde el día diez (10) de febrero de 2026 hasta el día nueve (09) de junio de 2026.

Que, a la fecha, no se han realizado modificaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II.

Que la población adulta mayor del municipio de Bucaramanga constituye un grupo de especial protección constitucional, cuyo bienestar integral demanda la implementación de acciones permanentes orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos, la protección de sus derechos y el fortalecimiento de su calidad de vida. En este sentido, la Política Pública para el Disfrute de la Vejez y Envejecimiento de Bucaramanga 2020-2030 establece lineamientos encaminados al reconocimiento, la dignidad, la participación y la inclusión social de las personas mayores, en armonía con la normativa internacional, nacional, departamental y municipal vigente.

Que el proyecto denominado **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga Avanza Segura”, específicamente en la línea estratégica **“Territorio Seguro que Integra”**, Programa **“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”**, el propósito de mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables, entre ellas los adultos mayores, mediante la prestación de servicios asistenciales y de atención integral que contribuyan al restablecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de su bienestar y dignidad con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2024680010126.1.4103052.93491.262.201 y BPIN No. 2024680010126.

Que, específicamente, el referido Plan de Desarrollo estableció las metas de “Atender a 8.400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral en salud, recreación y buen

uso del tiempo libre mediante espacios culturales, artísticos y recreativos” y “Mantener cuatro (4) Centros Vida municipales en su infraestructura y dotación de los espacios habilitados para la prestación de servicios que incluyan un sistema de apoyo comunitario para la prevención y erradicación del maltrato y/o violencia contra las personas mayores”.

Que, para el cumplimiento de dichas metas, resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios profesionales en derecho para que de contestación a los requerimientos de los entes de control, veedores y comunidad beneficiada como ciudadanía en general

Que la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con el talento humano suficiente para atender de manera directa y permanente las actividades requeridas, razón por la cual persiste la necesidad de contar con apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Que, por las razones expuestas, se hace necesaria la **MODIFICACIÓN No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026, con el fin de garantizar la prestación continua, ininterrumpida y oportuna de los servicios profesionales requeridos para el desarrollo de actividades orientadas a la atención del adulto mayor en el municipio de Bucaramanga.

Que el valor de la adición asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Que, así mismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día nueve (9) de agosto de 2026.

Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDS-CPS-2736-2026 ascenderá a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

Por las razones expuestas, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula **VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR – El valor de este contrato se estipula en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.

SEGUNDO: Modificar la cláusula **PLAZO** la cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES** a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

TERCERO: Modificar la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**, la cual quedará de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral **2.3.2.02.02.009.2024680010126.1.4103052.93491.262.201** del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. **CDP No. 1525 y 2888** de 2026.

CUARTO PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de junio de 2026

Por el Municipio,

Contratista,


IVÁN DARIO TORRES ALFONSO

C.C. No. 13.740.179 de Bucaramanga – Santander
Secretario de Desarrollo Social


MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR

C.C No. 91.294.917

Proyectó Armando Jiménez - CPS-SDS 

Revisó Angélica Andrea Cacia Briceño - CPS-SDS

